



RESOLUCIÓN No. CDMQ-039-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”*;
- Que** el artículo 14 del Estatuto vigente de la Fundación Museos de la Ciudad establece que: *“Art. 14.- El Directorio estará integrado por nueve miembros, con voz y voto, con excepción de los miembros de la sociedad civil, que solo tendrán voz; los mismos que serán: a.- La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano de Quito, o su delegado, quien lo presidirá; b.- Dos Concejales o Concejales elegidos por el Concejo Metropolitano o sus suplentes; c.- La Secretaria o Secretario de Educación o su delegado; d.- La Secretaria o Secretario de Cultura o su delegado; e.- Dos miembros de la sociedad civil elegidos por la Asamblea; f.- El Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado, y; g.- El Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento o su*



RESOLUCIÓN No. CDMQ-039-2023

delegado. El periodo de los miembros del Directorio será de 4 años; y lo ejercerán durante el tiempo de duración de sus cargos o hasta que sean legalmente reemplazados. (...)";

Que mediante oficio No. GADDMQ-SECU-2023-1101-O, de 16 de junio de 2023, la doctora Adriana Valeria Coronel Valencia, Secretaria de Cultura, solicita la inclusión dentro del orden del día de la próxima reunión de la elección de los dos Concejales o Concejales, que actuarán como miembros del Directorio; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Concejales Emilio Uzcátegui y Dario Cahueñas como miembros principales; y, a las Concejales Joselyn Mayorga y Sandra Hidalgo como alternas del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, conforme el artículo 14 del Estatuto vigente de la Fundación Museos de la Ciudad.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 18 de julio de 2023.

Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión pública No. 010 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 18 de julio de 2023; y, suscrita por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de julio de 2023.



RESOLUCIÓN No. CDMQ-039-2023

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 18 de julio de 2023.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Libia'.

Dra. Libia Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO